

Sesión Número CA-03/2022 del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos. Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, en el Salón Comasagua del Hotel Holiday Inn, constituida a las catorce horas del día siete de abril del año dos mil veintidós, habiendo asistido: el licenciado Miguel Humberto Ramírez en su calidad de Presidente del Instituto, se contó además con la asistencia de las Directoras en calidad de Propietarias: Licenciada Laura Patricia Ayala de Flores, Ingeniera Cecilia Navarro de Zepeda y del Licenciado Ricardo Armando Villalobos. Las Licenciadas Daniela Patricia García de Cubas, Carla Eugenia Hernández de Menjívar y Martha Carolina Castro de Aguilar estuvieron ausentes. Todo lo anterior según consta en el control de asistencia que constituye anexo de la presente acta. La sesión se desarrolló de la siguiente forma: **I. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** El Presidente del Comité de Administración dio lectura al Acta de la Sesión CA-02/2022 celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, cuyo texto fue aprobado por unanimidad de los presentes en todas sus partes. **II. APROBACIÓN DE LOS MONTOS CALCULADOS COMO PRIMAS A PAGAR POR LAS INSTITUCIONES MIEMBROS PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.** Se expuso que de conformidad con el Artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el literal i) del Artículo 163 de la Ley de Bancos, el Comité de Administración debe informar a los Bancos Cooperativos miembros del Instituto el monto de las primas a pagar a éste, por lo que se hace necesario fijar en esta sesión los montos correspondientes al segundo trimestre del año 2022, para lo cual fue presentado al pleno el Memorándum RG-013-2022 del 5 de abril de 2022, preparado por la Jefa de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, licenciada Lyann María Sánchez, con el Visto Bueno del Presidente del Instituto, el cual forma parte de los anexos de esta acta. En dicho memorándum consta el cálculo de primas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos, a ser pagadas por los Bancos Cooperativos miembros para el segundo trimestre de 2022, para lo cual fueron consideradas: i. La información remitida por los Bancos Cooperativos a la Superintendencia del Sistema Financiero para efectos de la reserva de liquidez, según las Normas Técnicas para el Cálculo y Uso de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones (NRP-28), emitida por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva. Se tomaron los depósitos diarios, excluyendo los días feriados y fines de semana, para estimar los depósitos promedio mantenidos por cada institución en el trimestre del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, información sobre la cual se basa el cálculo de las primas que se someten a consideración del Comité de Administración; ii. Las primas por cobrar en este trimestre ascienden a US\$245,846; las cuales son superiores en un 4.2% que las primas cobradas en el segundo trimestre del 2021, lo anterior se debe al crecimiento en los depósitos promedio en 2.9%; iii. Cabe destacar que Multi Inversiones Mi Banco, BANCOVI de R.L., y COMEDICA de R.L. son los únicos Bancos Cooperativos



que cuentan con una clasificación de riesgo. Estas calificaciones fueron emitidas utilizando información financiera al 30 de junio de 2021, para el caso de Fitch, Global Venture y PCR, y al 31 de septiembre de 2021 para SC Riesgo; y iv. De acuerdo con lo indicado en el Memorandum RG-007-2022, del 24 de enero de 2022, y carta enviada a BANCOVI PR-0007/2022, de fecha 31 de enero de 2022, para cubrir el primer trimestre del 2022 a dicho Banco Cooperativo se le hizo un cobro de US\$248.00 en exceso, debido a un error en el cálculo de los depósitos promedio del periodo de 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021; por tanto, es necesario realizar un ajuste a la prima a pagar para cubrir el segundo trimestre del 2022 por US\$248.00. Considerando lo anterior, de conformidad con el Artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el Artículo 163, letra i) y 169 de la Ley de Bancos, y la “Norma Técnica de Cálculo, Aprobación y Cobro de Primas a los Bancos Cooperativos Miembros” (E03-NTE02), el Comité de Administración luego de haber revisado la propuesta establecida en el memorando antes relacionado y considerando el cálculo del monto de primas a pagar por las instituciones miembros del IGD dentro de su competencia, previa deliberación, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A)** Aprobar los montos de primas calculados de conformidad con los depósitos diarios remitidos por las instituciones miembros para efectos de cálculo de la reserva de liquidez, correspondiéndole una tasa de 0.15% anual a las Instituciones cooperativas miembros que no cuentan con clasificación de riesgo; y en el caso de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., Banco Cooperativo Visionario, de R.L. y Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador, de R.L. una tasa de 0.10%, conforme a su clasificación de riesgo, según detalle que se presenta a continuación:

Primas para cubrir del 1 de abril al 30 de junio de 2022							
Base de cálculo del 1 de enero al 31 de marzo de 2022							
Institución Miembro	Promedio Depósitos	% Prima	Primas a pagar	Fitch (jun/21)	PCR (jun/21)	SC Riesgo (sep/21)	Global V (jun/21)
Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada. (BANCOVI de R.L.)	291,187,610.23	0.10%	72,597	-	A-	A-	-
Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	46,699,079.09	0.15%	17,464	-	-	-	-
Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. – BTS R.L. de C.V.	24,447,858.33	0.15%	9,143	-	-	-	-
Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El	244,226,230.08	0.10%	60,889	-	-	-	A+

Salvador de R.L. (COMEDICA DE R.L.) Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	221,271,481.39	0.10%	55,166	A-	A-		
Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	81,789,105.95	0.15%	30,587				
Total	909,621,365.06		245,846				

B) Informar a BANCOVI de R.L. que se realizará el ajuste en el cobro de primas para compensar el monto pagado en exceso en el trimestre anterior, por lo que el monto a pagar es US\$72,349; y C) Autorizar a la Presidencia del Instituto para comunicar a cada uno de los Bancos Cooperativos miembros el valor de las primas acordadas para el segundo trimestre de 2022, correspondientes a las sumas que se resumen en el cuadro que antecede. **III. APROBACIÓN DE BORRADOR DE MEMORIA DE LABORES 2021 DEL IGD.** El Licenciado Miguel Humberto Ramírez presentó para aprobación del Comité de Administración el borrador de la Memoria de Labores para el año 2021, la cual ha sido desarrollada atendiendo al contenido aprobado por los Órganos de Dirección del Instituto en sus respectivas sesiones 01/2022; agrega que será distribuida a diferentes instituciones tanto públicas como privadas. El Comité de Administración después de hacer las observaciones correspondientes, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** A) Aprobar el borrador de la Memoria de Labores del año 2021; B) Autorizar la edición, publicación y divulgación de la Memoria de Labores del Instituto, incorporando en ella, el informe de los auditores externos sobre los estados financieros del Instituto de Garantía de Depósitos al 31 de diciembre de 2021; C) Instruir a la Presidencia para que proceda a la divulgación y rendición de cuentas en el momento que considere oportuno. **IV. AVANCES EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA STP PARA UTILIZAR EL LBTR.** El Presidente expuso al Comité de Administración el contenido del memorándum PR-031/2022 del 5 de abril de 2022, mediante el cual se hizo de su conocimiento los siguientes antecedentes: El IGD utiliza el sistema de liquidación bruta en tiempo real (LBTR) para realizar transacciones en las cuentas que mantiene en el Banco Central de Reserva (BCR). En junio de 2021, se recibió notificación de BCR sobre el proyecto de modernización del Sistema LBTR cuyo cambio principal es que los participantes de dicho sistema deben contar un mecanismo de sistema a sistema (STP) para realizar transacciones. En septiembre 2021, se recibió autorización de BCR para no desarrollar el mecanismo STP y continuar el registro de operaciones de manera directa; sin embargo, esta autorización fue revertida debido a modificaciones en el Reglamento del LBTR aprobadas a finales de 2021. En las modificaciones se estableció que para las instituciones cuyo uso del LBTR es poco frecuente, el mecanismo



STP debería estar en operación a más tardar el 1 de mayo de 2022. Para cumplir con el requerimiento de BCR, se llevó a cabo el proceso de libre gestión LG-022-2022 en los cuales se requirió la adquisición de una solución web para desarrollar el mecanismo STP. Durante el proceso, BCR informó de un nuevo requerimiento referente a un sistema de notificaciones. Por lo anterior, se solicitó que la propuesta incluyera el costo de horas de mantenimiento de la solución web; Los resultados obtenidos indican que solo dos ofertas cumplen los requerimientos técnicos requeridos; sin embargo, los costos de mantenimiento eran muy altos, por lo que no se adjudicó a ningún proveedor. Solicitud de prórroga a BCR: Varios proveedores informaron que la principal limitante para ofertar era el tiempo para desarrollar la aplicación, es decir el 1 de mayo de 2022, se solicitó prórroga a BCR para desarrollar el mecanismo STP a más tardar para el 30 de junio y contar con un mes más para el sistema de notificaciones; el día 5 de abril de 2022, el BCR autorizó la prórroga. Plan de continuidad para transacciones en LBTR: El plan de continuidad se incorporará al Instructivo de Gestión Financiera Institucional. El Comité de Administración, posterior a una serie de consultas e intercambio de opiniones, se dio por enterado de lo informado por parte de Presidencia. **V. INFORME SOBRE EVOLUCIÓN DEL FONDO BCR Y SU REMUNERACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2022.** El Presidente del Instituto presentó al Comité de Administración el Memorandum PR-033/2022, del 5 de abril de 2022, que contiene el Informe sobre la evolución del Fondo del IGD y de la remuneración de las cuentas de depósitos en BCR para el primer trimestre de 2022, y que forma parte de los anexos de esta acta. En este se exponen las cifras para cada fondo y consolidado, al 31 de marzo de 2022, de los saldos promedio, valor de las remuneraciones sobre los depósitos recibidas de BCR, la tasa de rendimiento y su variación respecto al trimestre anterior. A nivel del Fondo de Bancos Cooperativos, el valor de la remuneración al cierre del primer trimestre 2022 fue US\$2,566.00. A nivel consolidado, en dicho trimestre la remuneración ascendió a US\$71,003.00, lo que representa un incremento de 143.2% en comparación con el trimestre anterior influenciado por el comportamiento de los índices de Tesoros entre 0 y 3 meses de Bank of América- Merrill Lynch (G0B1). La tasa de rendimiento promedio fue 0.1266%, 7 puntos básicos más que la observada en el cuarto trimestre de 2021, a partir de este trimestre se observa un incremento en el rendimiento promedio, explicada por el aumento de las tasas de la Reserva Federal de Estados Unidos en el mes de marzo de 2022, favoreciendo el rendimiento del fondo y reflejado en el comportamiento de la tasa de referencia G0B1. El Comité de Administración se dio por recibido del informe presentado. **VI. PRESENTACIÓN SOBRE INSTRUCTIVO DE PREPARACIÓN PARA ACTUACIÓN DEL IGD ANTE CIERRE DE UNA INSTITUCIÓN MIEMBRO.** El Presidente expuso que como parte de actividades encomendadas al Equipo de Crisis Interinstitucional, el cual está conformado por personal designado por cada uno de los titulares que forman parte de la Red de

Seguridad Financiera y del Comité de Riesgo Sistémico, se encuentra el de impartir capacitaciones en el seno del equipo interinstitucional. La Jefatura de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, Licenciada Lyann Sánchez, estuvo a cargo de presentar el contenido de cuatro de los Instructivos que enmarcan la operatividad del mandato del Instituto, presentación anexo a la presente acta; se expusieron a grandes rasgos los siguientes aspectos: A. El objeto del IGD, B. Los principios 4 y 6 para Sistemas de seguros de depósitos eficaces, C. El objetivo del Instructivo de preparación para actuación del IGD, su alcance y base legal; y D. El proceso general de coordinación interinstitucional. Los miembros de este Órgano de Dirección agradecieron todos los aspectos que fueron explicados por la Jefatura de la Unidad de Resolución y Pago de Garantía y se dieron por enterados del contenido compartido.

VII. INFORME SOBRE ACTIVIDADES DE LA SEMANA MUNDIAL DEL DINERO “GLOBAL MONEY WEEK”. El Presidente solicitó a la Jefatura de la Unidad de Divulgación y Educación Financiera, Licda. Daniela Umaña, que presentara a los miembros del Comité de Administración información relacionada a las actividades de la Semana Mundial del Dinero y Educación Financiera; en ese sentido, la Licenciada Umaña destacó la participación en tres eventos principales durante el mes de marzo: 1. Foro de inclusión financiera para mujeres; 2. Feria de Productos y servicios financieros: Mujer y finanzas; y 3. Global Money Week. En este último evento, la participación del IGD fue programada del 21 al 25 de marzo de 2022, el lema de este año fue: “¡Construye tu futuro, sé inteligente con el dinero!”. Durante esta semana, el Instituto organizó el concurso: “Dibuja, ahorra y aprende” y participó en la Feria Circuito Financiero coordinada por el Banco Central de Reserva de El Salvador. El Comité de Administración se dio por recibido y enterado del informe presentado.

VIII. PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS. El Presidente expuso a los demás miembros del Comité de Administración que, como parte del Plan de trabajo de la Comisión de Ética Institucional, se programó proporcionar a este Órgano Colegiado el contenido detallado del Código de Ética Institucional. El tema fue presentado por el Comisionado propietario del IGD, presentación anexa a esta acta, cuyo contenido es el siguiente: Capítulo I. Objetivos y Alcance; Capítulo II. Conceptos Fundamentales; Capítulo III. Ética en las relaciones con los grupos de interés; Capítulo IV. Ética en las actividades; Capítulo V. Conflicto de interés; Capítulo VI. Divulgación, Transparencia y Rendición de cuentas; Capítulo VII. Seguridad Industrial y Salud en el trabajo; Capítulo VIII. Lineamientos de control interno y Registros Financieros; y Capítulo IX. Administración del Código. Con lo anterior, la Comisión de Ética procura mantener informado a los miembros de este Órgano de Dirección sobre el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de ética que se promueve en el seno de esta Institución. El Comité de Administración se dio por enterado del tema expuesto.

X. VARIOS. Las Directoras nombradas por el BCR solicitaron se incluyera en este punto la solicitud de considerar cambiar la



sede de celebración de las sesiones de los órganos de dirección, con la intención de promover la cultura de ahorro y eficiencia en la administración pública. Los demás miembros de este órgano de dirección estuvieron de acuerdo en que se considere la solicitud y Presidencia se comprometió a proporcionar la información relativa al gasto en ese rubro y presentar opciones para la consideración de los directores en una próxima sesión. Sin más que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos del mismo día.



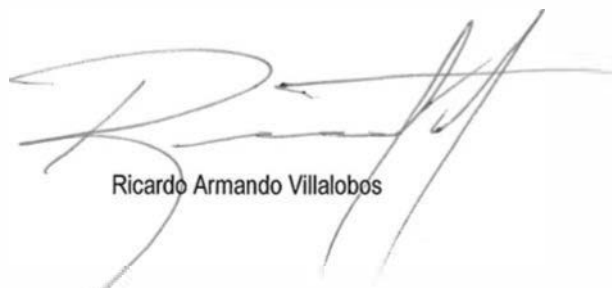
Miguel Humberto Ramírez



Laura Patricia Ayala de Flores



Cecilia Navarro de Zepeda



Ricardo Armando Villalobos